INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, agosto diez (10) de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informándole que el apoderado judicial de la parte actora doctor **MARIO ANDRES TORO COBO**, mediante escrito enviado por correo electrónico del 3 de agosto del año en curso, solicita complementación a la diligencia de secuestro realizada al establecimiento de comercio **EXPRESO TREJOS LTDA**, en el sentido de que la administración del mismo, sea entregada al secuestre designado JHON JERSON JORDAN VIVEROS, pero que, el administrador actual señor FABIAN SANCHEZ, continúe en su cargo como administrador bajo la dependencia de dicho secuestre sin que pueda ejecutar acto alguno sin su autorización, ni disponer de bienes o dineros. Y de la misma manera, se fije una periodicidad de dos meses, para que el secuestre JHON JERSON JORDAN VIVEROS en conjunto con el señor FABIAN SANCHEZ rindan cuentas al despacho de su gestión. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2019-00151-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho

RESUELVE:

Primero: OFICIAR al establecimiento de comercio **EXPRESO TREJOS LTDA**, para que su administración sea entregada al secuestre designado JHON JERSON JORDAN VIVEROS, pero que el administrador actual señor FABIAN SANCHEZ continúe en su cargo como administrador bajo la dependencia de dicho secuestre sin que pueda ejecutar acto alguno sin su autorización, ni disponer de bienes o dineros. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el **numeral octavo (8) del articulo 595 del Código General del Proceso.**

Segundo: Conforme a lo anterior, se fija una periodicidad de DOS (2) MESES, para que el secuestre JHON JERSON JORDAN VIVEROS en conjunto con el señor FABIAN SANCHEZ rindan cuentas al despacho de su gestión

NOTIFICAR por estado electrónico.

Libertad y Orden
República de Colombia

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Cali